



**GOBIERNO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
LA PROVIDENCIA**

Cantón Guano — Provincia de Chimborazo | RUC: 0660821560001



RESOLUCIÓN N° R--2024

La Providencia, 26 marzo de 2024

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PROVIDENCIA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, así como en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República dispone que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que se regirán por principios democráticos;

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que cada gobierno autónomo descentralizado conformará un Sistema de Participación Ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y tendrá una estructura y denominación propias;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que el sistema de participación ciudadana se constituye con la finalidad de deliberar sobre las prioridades de desarrollo, así como de fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

Que, es competencia y obligación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia institucionalizar mecanismos efectivos de participación ciudadana que fortalezcan la gestión democrática y transparente de la administración parroquial;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 67 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Crear y poner en funcionamiento el Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 304 del COOTAD, como mecanismo permanente de deliberación pública entre la ciudadanía y las autoridades parroquiales.

ARTÍCULO 2.- El Sistema de Participación Ciudadana estará integrado por: las autoridades electas del GAD Parroquial Rural La Providencia; un representante de la Asamblea Local Ciudadana; y representantes de las organizaciones sociales, comunidades y actores territoriales de la parroquia.



**GOBIERNO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
LA PROVIDENCIA**

Cantón Guano — Provincia de Chimborazo | RUC: 0660821560001



ARTÍCULO 3.- Son funciones del Sistema de Participación Ciudadana: a) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; b) Participar en la elaboración y aprobación del presupuesto participativo de la parroquia; c) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; d) Promover la formación ciudadana en temas de participación; y, e) Las demás establecidas en la ley.

ARTÍCULO 4.- El Sistema de Participación Ciudadana se reunirá de manera ordinaria al menos una vez al año, en el marco del proceso de rendición de cuentas, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, por convocatoria del Presidente del GAD Parroquial o a solicitud de la Asamblea Local Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- El Sistema de Participación Ciudadana operará de manera efectiva desde su creación, mediante la convocatoria permanente a los actores sociales y ciudadanía de la parroquia para los procesos de aprobación del Plan Operativo Anual (POA), el presupuesto participativo y la rendición de cuentas anual, garantizando su participación activa en la gestión institucional.

ARTÍCULO 6.- Disponer archivar la presente resolución en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia, para conocimiento público y libre acceso de la ciudadanía que requiera consultarla.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial Rural La Providencia, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sr. José Alfredo Llamuca León
PRESIDENTE — GAD Parroquial Rural La Providencia

Mgs. Mariana Zumba
SECRETARIA — GAD Parroquial Rural La Providencia



G.A.D. PARROQUIA
"LA PROVIDENCIA"